

# **PROPUESTA DEL TÉCNICO AL ORGANO DE CONTRATACIÓN**

## **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

**TÍTULO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA.**

### **1.- Definición del objeto del contrato y CPV**

**OBJETO:** Mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones del Palacio de Congresos

**CPV.:** 50711000-2

**División en lotes:** No

En el presente contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

## 2.-- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Presupuesto.

Base imponible: 53.320,00 euros

Importe del I.V.A.: 11.197,20 euros

Importe total: 64.517,20 euros

Este presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

### Costes Salariales:

- De acuerdo con el Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector del Metal de la provincia de Huesca, el salario bruto a percibir por un Oficial 1<sup>a</sup> para el año 2024 es de 21.497,88 euros.
- Habría que añadir la parte proporcional de las vacaciones pues al disfrutarlas el trabajador, la empresa no las facturará al Palacio de Congresos. Se estima un importe de 1.791,49 euros.
- El coste de la Seguridad Social, aportaciones al Fogasa, formación profesional y cotización al desempleo se estima en el 33,15 % del salario bruto, esto es 7.126,55 euros.

Por lo tanto, el total de los costes salariales es 30.415,92 euros anuales, para una jornada anual de 1.760 horas, lo que significa un coste por hora de 17,28 euros/h, que multiplicado por el número de horas previstas (2.150 horas), obtenemos que el total de costes salariales será de 37.152 euros

### Costes Indirectos:

- Como la ropa de trabajo, los equipos de protección individual, los cursos de formación necesarios, la herramienta necesaria para realizar los trabajos contemplados en el contrato; se estima una cantidad de 2.700 euros anuales.
- Los costes administrativos para el cómputo mensual de horas trabajadas, la facturación, la gestión de cobro y cualquier otro trabajo administrativo relacionado con el contrato se estiman en 2.900 euros anuales.
- Los costes de la persona responsable del contrato, interlocutora con el Palacio de Congresos se estiman en 3.300 euros anuales.

Por lo tanto, el total de los costes indirectos estimados es 8.900 euros anuales.

### Costes Eventuales:

- Derivados de una posible situación de incapacidad temporal del trabajador habitual, estimados en 1.800 euros anuales.

Por lo tanto, el total de costes eventuales estimados es 1.800 euros anuales.

La suma de estos costes asciende a la cantidad de 47.852 euros y considerando un beneficio empresarial del 10 %, tenemos un total de 52.637,20 euros.

### **3.- Plazo de ejecución.**

Total: 1 año

Procede la prórroga del contrato: SI

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 años

### **4.- Solvencia.**

#### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- 1) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

Criterio: Deberá ser **superior a 70.000 euros**.

Se acreditará mediante: Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil

#### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- 1) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Criterios: Los licitadores deberán haber realizado como mínimo un servicio o trabajo análogo en objeto y cuantía (para el caso de la cuantía se entenderá como análogo aquel que supere el 90 % del presupuesto base de licitación) durante ese periodo de tiempo y a tal efecto deberán presentar documentación acreditativa de los mismos en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el caso que sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

- 2) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Criterios: Como mínimo dos técnicos con carnet de instalador electricista.

Se acreditará mediante: Su curriculum así como la copia del carnet de instalador electricista.

**Relación de medios a adscribir con carácter obligatorio al contrato.-**

- **Medios personales:** 1 Técnico cualificado de electricidad y mantenimiento.
- **Medios materiales:** No

**5.-Clasificación del contratista.**

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional si aporta el certificado de clasificación empresarial siguiente:

Grupo/s: P    Subgrupo/s: 1    Categoría/s: A    Categoría/s R.D. 1098/2001: 1

**6.- Subcontratación.**

**Tareas Críticas :** No permitida la subcontratación en la contratación del técnico adscrito al contrato.

**Subcontratación:** SI

**7.- Subrogación de personal.**

**Subrogación del personal:** SI.

**8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

**Procede:** NO

**9.-- Criterios de adjudicación del contrato. <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se encomendará la evaluación de estos últimos a un comité de expertos o a un organismo técnico especializado, debiendo identificarlo en este apartado.

## **A.- CUALITATIVOS**

### **1) Plan de mantenimiento:** Hasta 20 puntos.

Se valorará en este apartado el Plan de mantenimiento: (preventivo y correctivo) así como el exigible por la legislación y reglamentos de aplicación; establecimiento de frecuencias; periodicidad y descripción de las operaciones y maniobras; limpiezas, revisiones, recambios, tiempos de respuesta ante averías; soporte documental donde se recojan las acciones, y protocolos de actuación, procesos y procedimientos que la empresa tiene establecido para lo concerniente al objeto del contrato, así como el tratamiento de residuos peligrosos y/o contaminantes. Se incluirá también un compromiso en el tiempo de respuesta, ante una llamada de los responsables del Palacio, para tener un técnico en el edificio. Este tiempo de respuesta deberá expresarse en minutos y deberá argumentarse que es posible cumplirlo.

## **B.- CRITERIOS MEJOR RELACIÓN COSTE EFICACIA (económicos)**

### **1) Oferta económica:** Hasta 80 puntos para la más ventajosa, estableciéndose los restantes por criterios de proporcionalidad.

Valoración = Máxima puntuación (80) x (mejor oferta económica/oferta que se valora)

### **10.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: NO

### **11.- Pólizas de seguros.**

Procede: SÍ

Tipo de pólizas: Responsabilidad Civil

Importe: 300.000 euros

### **12.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

### **13.- Penalidades.**

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

**Penalidades:** Las que se establecen en el artículo 192 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Además de las indicadas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

**14.- Modificaciones previstas del contrato (artículos 203 y 204 de la Ley):**

NO

**15.- Régimen de pagos.**

Forma de pago: Facturación mensual de las horas reales prestadas.

**16.- Condiciones especiales del contrato.**

Se establecen las siguiente Condiciones Especiales de Ejecución:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo, para ello como mínimo el trabajador recibirá un curso de formación anual de 10 horas en prevención de riesgos laborales.

**17.- Recepción del contrato.**

El contrato finalizará con la firma de un Acta de Recepción, suscrita por el Responsable del Contrato, por el Contratista y por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Palacio de Congresos de Huesca, S.A.

**18.- Plazo de garantía.**

No se exige porque al finalizar la prestación del servicio se agota la prestación en si misma.

**19.- Responsable del contrato.**

Carlos López Capablo. Director Técnico.

**FIRMA DEL TÉCNICO**